APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N°961/IX REG.

TEMUCO, 15 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº156/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 15 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas.
13.- Resolución Exenta Nº873/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/MBR/JMEG/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 15 de abril de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Que, el convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 30 de marzo de 2021, el que fue aprobado por N°873/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, que amplió la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. Que, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Regional de Sernameg, doña Paola Mejías Espinoza, contenidos en el Memorándum N°205/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1190, de fecha 22 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Mario González Rebolledo, los representantes de ambas instituciones han acordado modificar la Cláusula Octava, numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

8. Que, lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través del Memorándum Memorándum N°344/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021.

HWB/MBR/JMBG/JSP/jsp

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 27 de septiembre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 27 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, siendo del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 27 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos con domicilio er
en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad ambos con domicilio , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 15 de abril de 2020 para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional de Sernameg, el cual con fecha 30 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°873/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa señalado para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

HWB/MBR/JMGG/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa Mujeres Jefas de Hogar, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Regional de Sernameg, doña Paola Mejías Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº205/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1190, de fecha 22 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Mario González Rebolledo. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°344/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$11.020.254.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$2.218.173.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$3.140.000.-
	Totales	**$16.378.427.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUNTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

HWB/MBB/JMBG/JSP/jsp

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/MBR/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Temuco, a 27 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos con domicilio en comuna de Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 15 de abril de 2020 para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional de Sernameg, el cual con fecha 30 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°873/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa señalado para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa Mujeres Jefas de Hogar, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Regional de Sernameg, doña Paola Mejías Espinoza, contenidos en el Memorándum N°205/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1190, de fecha 22 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Mario González Rebolledo. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°344/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURÍDICO

HWB/PME/JMSG/JSP/jsp

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 3, punto 3.1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$11.020.254.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$2.218.173.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$3.140.000.-
	Totales	**$16.378.427.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUNTO: Personerías.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS,** consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDÍA

MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURÍDICO

HWB/PME/MBG/JSP/jsp